

**ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 87ª  
EDICIÓN DE LA COPA DE S. M. EL REY DE BALONCESTO EN LA CIUDAD DE  
BADALONA**

En Badalona, a 27 de enero de 2023

**REUNIDOS**

De una parte,

D. Rubén Guijarro Palma, quien actúa en su condición de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE BADALONA**, con número de identificación fiscal P0801500J y domicilio en Badalona, Plaza de la Villa, 1.

En adelante, el AYUNTAMIENTO.

Y, de otra parte,

D. Antonio Martín Espina y D. José Miguel Calleja Bermejo, quienes actúan, respectivamente, en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE CLUBES DE BALONCESTO** y de Administrador Único de la sociedad mercantil **ACEB, S.A.**, sociedad unipersonal, con números de identificación fiscal G08932253 y A58022864, respectivamente, ambas entidades con domicilio en Barcelona, Calle Iradier, 37.

En adelante, serán designadas “ACB” y “ACEBSA”, respectivamente.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio y, a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

- I. Que con fecha 30 de junio de 2022 las partes firmaron un convenio (en adelante “el convenio”) para regular la celebración en la ciudad de BADALONA, de la 87ª edición de la Copa del Rey de Baloncesto (en adelante, “el evento”).
- II. Que el convenio regula las obligaciones que asume cada una de las partes para la mejor ejecución del evento.
- III. Que las partes son conscientes que, determinadas obligaciones de naturaleza técnica que han sido asumidas por el AYUNTAMIENTO en el convenio, así como

otras que son consecuencia del cumplimiento de obligaciones legales, van a ser materialmente ejecutadas por ACB y ACEBSA, quienes se comprometen a su ejecución material y a su abono anticipado, sin perjuicio de que el coste de dichas obligaciones será finalmente asumido por el AYUNTAMIENTO, de acuerdo con lo pactado en el convenio.

- IV. Que es voluntad del AYUNTAMIENTO tanto la promoción de la ciudad como hacer llegar los actos previstos para la Copa del Rey a la mayor parte de la ciudadanía de Badalona y a tal efecto se propone realizar actividades complementarias y completar la "Zonas Lúdicas" y ampliar su número en otras zonas de la ciudad de las previstas por ACB y ACEBSA quienes se comprometen a su ejecución material y a su abono anticipado, sin perjuicio de que el coste de dichas obligaciones será finalmente asumido por el AYUNTAMIENTO, de acuerdo con lo pactado en el convenio.
- V. Que, de acuerdo con lo expuesto, las partes convienen en formalizar la presente adenda modificativa al convenio que suscribieron con fecha 30 de junio de 2022, que se regirá por los siguientes

## **PACTOS**

### **PRIMERO. OBJETO.**

La presente adenda tiene por objeto regular los términos y condiciones en que ACB y ACEBSA asumirán, en primera instancia, la ejecución de determinadas obligaciones asumidas por el AYUNTAMIENTO en el convenio, así como otras que son consecuencia del cumplimiento de obligaciones legales y las actividades complementarias y de promoción de la ciudad propuestas por el AYUNTAMIENTO, siendo todas ellas necesarias para la correcta y debida realización de la Copa del Rey de baloncesto en la ciudad de Badalona, así como la posterior repercusión del coste de dichas obligaciones al AYUNTAMIENTO incluyendo la ampliación de las zonas lúdicas previstas.

La asunción de estas obligaciones por parte de ACB y ACEBSA está motivada por la mayor experiencia de estas entidades en la contratación de determinados servicios técnicos vinculados a la actividad del baloncesto profesional, a la unidad de diseño y a la aplicación de marca.

### **SEGUNDO. RELACIÓN DE OBLIGACIONES A ASUMIR POR ACB Y ACEBSA EN PRIMERA INSTANCIA.**

ACB y ACEBSA asumen el cumplimiento, en primera instancia, de las siguientes obligaciones previstas en el pacto cuarto del convenio con cargo al AYUNTAMIENTO:

- (A) Asumir la instalación para cumplir los siguientes requerimientos de conectividad, cableado y cobertura Wifi de la instalación oficial:

- Conectividad a internet con conexión de fibra óptica, simétrica y garantizada. Se deberá contar con 5 líneas de 1000 Mbps, con la siguiente distribución:
  - Oficina ACB y Oficina Acreditaciones
  - Oficina Comunicación ACB
  - MMCC (2)
  - Estadísticas y Control de Accesos
- Se deberá poder configurar las redes WiFi del evento a las distintas líneas de fibra según indicaciones del departamento de tecnología de acb, con cobertura en toda la instalación.
- Cableado estructurado (ethernet cat. 6 o superior) en:
  - Oficina ACB (30 puestos)
  - Oficina Comunicación ACB (30 puestos)
  - Centro de acreditaciones (12 puestos)
  - Tribuna de prensa (200 puestos)
  - Sala de trabajo de prensa (100 puestos)
  - Sala de Ruedas de Prensa (5 puestos)
  - Sala Movistar+ (5 puestos)
  - Set #Vamos (2 puestos)
  - Taquillas (2 puestos)
  - Sala Voluntarios (5 puestos)
  - Controles / UCO (10 puestos)
  - Mesa de anotadores (4 puestos)
  - Otros espacios en pista (Mesas comentaristas, bancos para fotógrafos, etc.) (Hasta un máximo de 100 puestos)
- Cobertura WiFi en las mismas zonas del punto anterior con capacidad para, al menos, 1.500 conexiones simultáneas. Esta cobertura debe proporcionarse mediante hardware industrial para eventos de alta densidad, con el nivel de calidad requerido.
- Cobertura WiFi con las mismas condiciones que los anteriores para las siguientes zonas adicionales:
  - Puertas de acceso de público y acreditados
  - Vestuarios
  - Sala Arbitraje
  - Zona Mixta
  - Salas VIP
  - Camerinos
- Todos los puntos de red cableados deberán contar con tomas eléctricas en proporción, al menos de tres tomas tipo Schuko (CEE 7/4 Tipo F) por punto de red.

- Sistema de distribución de señal de imagen y sonido, con posibilidad de enviar señal de marcador, de partido sin repeticiones, y de retransmisión a los siguientes espacios:
  - Vestuarios
  - Sala de arbitraje
  - Sala de trabajo de prensa
  - Sala de trabajo ACB
  - Sala de voluntarios
  - Sala VIP
  
- (B) Asumir la instalación para cumplir los siguientes requerimientos de conectividad, cableado y cobertura Wifi de la instalación donde se celebrarán los partidos de la Minicopa:
  - Conectividad a internet con conexión de fibra óptica, simétrica y garantizada. Se deberá contar con 2 líneas de 1000 Mbps, con la siguiente distribución:
    - ACB, MMCC y Estadísticas
    - Servicio de streaming
  - Se deberá poder configurar las redes WiFi del evento a las distintas líneas de fibra según indicaciones del departamento de tecnología de ACB, con cobertura en toda la instalación.
  - Cableado estructurado (ethernet cat. 6 o superior) en:
    - Mesa de anotadores
    - Otros espacios en pista (Mesas comentaristas, bancos fotógrafos)
    - Punto para la producción audiovisual
  - Cobertura WiFi mediante hardware industrial para eventos de alta densidad, con el nivel de calidad requerido para las siguientes zonas adicionales:
    - Puertas de acceso de público y acreditados
    - Vestuarios
  - Todos los puntos de red cableados deberán contar con tomas eléctricas en proporción, al menos de tres tomas tipo Schuko (CEE 7/4 Tipo F) por punto de red.
  
- (C) Asumir la instalación para cumplir los siguientes requerimientos de conectividad, cableado y cobertura Wifi en las zonas lúdicas:
  - Conectividad a internet con conexión de fibra óptica, simétrica y garantizada. Se deberá contar con 1 línea de 1000 Mbps.
  - Se deberá poder configurar las redes WiFi del evento según indicaciones del departamento de tecnología de acb, con cobertura en toda la instalación.

- Cableado estructurado (ethernet cat. 6 o superior) en la oficina de producción.
  - Cobertura WiFi en las mismas zonas del punto anterior con capacidad para, al menos, 500 conexiones simultáneas. Esta cobertura debe proporcionarse mediante hardware industrial para eventos de alta densidad, con el nivel de calidad requerido.
  - Cobertura WiFi con las mismas condiciones que los anteriores para las siguientes zonas adicionales:
    - Todos los espacios cedidos para activaciones por parte de ACB y patrocinadores
    - Accesos a la Fan Zone
  - Todos los puntos de red cableados deberán contar con tomas eléctricas en proporción, al menos de tres tomas tipo Schuko (CEE 7/4 Tipo F) por punto de red.
- (D) Asumir el transporte, alquiler e instalación de parquet Nivel 1 de FIBA en la instalación oficial.
- (E) Asumir el transporte, alquiler e instalación de parquet Nivel 1 de FIBA en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa.
- (F) Asumir el transporte, alquiler e instalación de canastas con certificado FIBA categoría nivel 1 en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa.
- (G) Asumir la instalación de un sistema de cámaras de seguridad, a fin de que la instalación cumpla para la celebración del evento los requerimientos técnicos previstos en el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- (H) Asumir la instalación de un sistema de megafonía de seguridad, a fin de que la instalación cumpla para la celebración del evento los requerimientos técnicos previstos en el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- (I) Asumir el transporte, alquiler e instalación de marcador electrónico, cronómetro y cubos de 24" en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa.
- (J) Asumir el transporte, alquiler e instalación de un generador necesario para garantizar la potencia eléctrica necesaria para cumplir los estándares técnicos deportivos requeridos por la Normativa ACB en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa.
- (K) Asumir el transporte, alquiler e instalación del equipo de sonido y megafonía necesario para cumplir los estándares técnicos deportivos requeridos por la Normativa ACB en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la

Minicopa.

- (L) Asumir el transporte, alquiler e instalación de gradas y escaleras suplementarias para completar el aforo de 1.100 localidades en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa.
- (M) Asumir el transporte y alquiler de elementos de separación para el direccionamiento del público asistente en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa.
- (N) Asumir el suministro del revestimiento protector de pavimento tipo “bateco” en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa.
- (O) Asumir la campaña ciudadana e imagen del evento, servicios de desarrollo tecnológico, comunicación exterior y en transporte público, producción general de las ampliaciones propuestas en los apartados siguientes, así como sus licencias, certificaciones y RC..
- (P) Asumir la ampliación de la Zona Lúdica de la plaza Tarradellas/rambla del Gorg dando cabida a los restauradores de la ciudad mediante un acuerdo entre el Gremi de Restauradors y ACB-ACEBSA.
- (Q) Asumir la ampliación de las actividades de la Zona Lúdica de Llefià incorporando actividades de baloncesto y una zona de restauración tipo foodtrucks.
- (R) Asumir la ampliación de las actividades de la Zona Lúdica de la plaza Pompeu Fabra incorporando actividades en la pista de baloncesto y una exposición histórica en los locales existentes en dicha plaza.
- (S) Asumir la implantación de una nueva Zona Lúdica en Montigalà incorporando el montaje y actividades en una pista de baloncesto.
- (T) Asumir la implantación de una nueva Zona Lúdica que se denominará la “Nit de la Copa” en la zona de ocio de la ciudad que incluirá espectáculos al aire libre.
- (U) Asumir la implantación de una actividad de marketing en la ciudad consistente en la personalización de ocho puntos de la ciudad mediante elementos de promoción de la Copa.
- (V) Asumir la implantación de un punto de información de la Copa, Minicopa y Zonas Lúdicas, así como de la ciudad de Badalona en el Aeropuerto Barcelona – El Prat.
- (W) Asumir la celebración de un encuentro institucional con la prensa especializada en la que se les dará a conocer la ciudad y los diferentes escenarios de la Copa, Minicopa y Zonas Lúdicas.

### **TERCERO. COSTES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR ACB Y ACEBSA EN PRIMERA INSTANCIA.**

Las obligaciones asumidas por ACB y ACEBSA en primera instancia, tal y como

aparecen relacionadas en el pacto anterior, tienen el siguiente coste:

- (A) Los costes de instalación para cumplir los requerimientos de conectividad, cableado y cobertura Wifi de la instalación oficial, de la instalación de Minicopa y de las zonas lúdicas, detallados en los apartados (A), (B) y (C) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a la cantidad de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (300.870,35 €).
- (B) Los costes de transporte, alquiler e instalación de parquet Nivel 1 de FIBA en la instalación oficial, detallado en el apartado (D) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.418,75 €).
- (C) Los costes de transporte, alquiler e instalación de parquet Nivel 1 de FIBA en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa, detallado en el apartado (E) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €).
- (D) Los costes de transporte, alquiler e instalación de canastas con certificado FIBA categoría nivel 1 en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa, detallado en el apartado (F) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a DOCE MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (12.515,26 €).
- (E) Los costes de instalación de un sistema de cámaras de seguridad detallado en el apartado (G) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €).
- (F) Los costes de instalación de un sistema de megafonía de seguridad detallado en el apartado (H) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (56.572,12 €).
- (G) El transporte, alquiler e instalación de marcador electrónico, cronómetro y cubos de 24" en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa, detallado en el apartado (I) serán gestionados por ACB y ACEBSA a través de MONDO IBÉRICA, S.A. sin que representen ningún coste.
- (H) Los costes de transporte, alquiler e instalación de un generador necesario para garantizar la potencia eléctrica necesaria para cumplir los estándares técnico deportivos requeridos por la Normativa ACB en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa, detallado en el apartado (J) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS Y TRENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.921,33 €).
- (I) Los costes de transporte, alquiler e instalación del equipo de sonido y megafonía necesario para cumplir los estándares técnico deportivos requeridos por la Normativa ACB en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa, detallado en el apartado (K) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (4.440,00 €).

- (J) Los costes de transporte, alquiler e instalación de gradas y escaleras suplementarias para completar el aforo de 1.100 localidades en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa, detallado en el apartado (L) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (9.340,00 €).
- (K) Los costes de transporte y alquiler de elementos de separación para el direccionamiento del público asistente en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa, detallado en el apartado (M) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (1.820,00 €).
- (L) Los costes del suministro del revestimiento protector de pavimento tipo “bateco” en la instalación donde se celebrarán los encuentros de la Minicopa, detallado en el apartado (N) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.168,82 €).
- (M) Los costes de la campaña ciudadana e imagen del evento, detallado en el apartado (O) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.034,44 €).
- (N) Los costes de la ampliación de la Zona Lúdica de la plaza Tarradellas/rambla del Gorg, detallado en el apartado (P) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (92.062,48 €).
- (O) Los costes de la ampliación de la Zona Lúdica de Llefia, detallado en el apartado (Q) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (45.501,83 €).
- (P) Los costes de la ampliación de las actividades de la Zona Lúdica de la plaza Pompeu Fabra, detallado en el apartado (R) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (41.308,56 €).
- (Q) Los costes de la implantación de una nueva Zona Lúdica en Montigalà, detallado en el apartado (S) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.381,66 €).
- (R) Los costes de la implantación de una nueva Zona Lúdica que se denominará la “Nit de la Copa”, detallado en el apartado (T) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (76.363,29 €).
- (S) Los costes de la implantación de una actividad de marketing en la ciudad, detallado en el apartado (U) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (28.820,00 €).
- (T) Los costes de la implantación de un punto de información en el Aeropuerto

Barcelona, detallado en el apartado (V) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.032,62 €).

(U) Los costes de celebración de un encuentro institucional con la prensa especializada, detallado en el apartado (W) del pacto segundo de esta adenda, ascienden a TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (3.660,00 €).

La suma de los costes relacionados asciende a la cantidad de OCHO CIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (860.231,51 €), que se verá incrementado en el IVA aplicable, en la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (180.648,62 €).

#### **CUARTO. LIQUIDACIÓN Y REPERCUSIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOS COSTES ASUMIDOS EN PRIMERA INSTANCIA POR ACB Y ACEBSA.**

ACEBSA liquidará mediante la aportación de facturas los gastos realmente realizados y repercutirá al AYUNTAMIENTO, como responsable final del cumplimiento de las citadas obligaciones, el importe de los costes referidos en el párrafo último del pacto tercero de esta adenda realmente realizados, mediante la emisión de una factura por importe máximo de OCHO CIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (860.231,51 €), que se verá incrementado en el IVA aplicable, en la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (180.648,62 €).

Dicha factura será pagada por el AYUNTAMIENTO en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del evento.

#### **QUINTO. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes firmantes con datos de contacto que se indican en el encabezamiento son responsables del tratamiento de datos contenidos en este convenio de los representantes legales e interlocutores (en adelante los interesados), siendo el tratamiento un requisito contractual necesario para la ejecución del mismo.

Con base jurídica en la relación contractual los datos serán tratados para llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control del convenio y conservados para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales y contractuales, pudiendo ser comunicados los datos, en cumplimiento de obligaciones legales, a las autoridades administrativas u órganos judiciales, auditores financieros y fedatarios públicos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o supresión y oposición, limitación del tratamiento y, cuando legalmente corresponda, portabilidad de sus datos personales enviando una petición escrita a las direcciones indicadas en el encabezamiento a cada responsable. También pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control (en España la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD). Con carácter previo y voluntario, pueden dirigirse al delegado de protección de datos de ACB: [dpd@acb.es](mailto:dpd@acb.es).

Será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

## **SEXO. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DE LA PRESENTE ADENDA**

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá la misma vigencia que el convenio suscrito entre las partes en fecha 30 de junio de 2022, el cual seguirá teniendo los mismos efectos en todo aquello que no haya sido modificado expresamente por la presente adenda.

Así lo acuerdan, otorgan y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se indican.

Ruben Guijarro  
Palma - DNI

Signat digitalment per  
Ruben Guijarro Palma - DNI  
Data: 2023.02.02 14:43:28  
+01'00'

ANTONIO  
MARTIN (R:

Firmado digitalmente  
por  
ANTONIO MARTIN (R:  
Fecha: 2023.02.01  
14:09:18 +01'00'

JOSE MIGUEL  
CALLEJA (R:

Firmado digitalmente  
por  
MIGUEL CALLEJA (R:  
Fecha: 2023.02.01  
14:09:38 +01'00'

D. Rubén Guijarro Palma  
Por el Ayuntamiento de Badalona

D. Antonio Martín Espina  
D. José Miguel Calleja Bermejo  
Por ACB y ACEBSA